



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

956

49

BUENOS AIRES, = 4 OCT 2010

VISTO el Expediente N° S01:0091179/2010 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de agosto de 2008 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, sobre la base del Convenio Marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar la construcción de las viviendas por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 35.796.770), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 112 de fecha 13 de marzo de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos que se generen.

Que por Resolución N° 376 de fecha 14 de mayo de 2010 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se aprobó el Monto Mayor de Obra

10044

M

LA

MA

LA



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

956

100

Redeterminado correspondiente a la Primera Redeterminación Definitiva de Precios, de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.259.815,63).

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Segunda Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 19 de fecha 15 de marzo de 2010 y Nota CCSPRP N° 65 de fecha 8 de abril de 2010, opinión favorable respecto de la Segunda Redeterminación Definitiva de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de la Primera Etapa, de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 42.078.435,75), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS DOS MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.021.850,12), según se

10044

M
X



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

956

104

detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Segunda Redeterminación Definitiva de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso d) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y el Decreto N° 1.142 de

INFORMACIÓN
100-44

M
114
A



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

956

102

fecha 26 de noviembre de 2003.

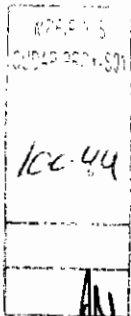
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Segunda Redeterminación Definitiva de Precios de la Primera Etapa, de PESOS DOS MILLONES VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON DOCE CENTAVOS (\$ 2.021.850,12) en el marco del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado consignado en el artículo 1º de la presente resolución al INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 13 de agosto de 2008 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA de la Provincia de ENTRE RÍOS. La rendición de cuentas de los montos que se transfieran deberá ajustarse a lo establecido en la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.



Handwritten signatures and initials



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

103

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 01 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 956

ING. JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

MEFP y S
CUDAR-PROY-S01
10044

Handwritten signature and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

956

109

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

CRONOGRAMA GENERAL DE INVERSIONES

PROVINCIA: ENTRE RÍOS

ETAPA: I

Nº de Proy. Convenio	Nº de Protocolo Convenio	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESA	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1º Redeterminación	Monto 2º Redeterminación	Diferencia Monto 2º Redeterminación - Monto 1º Redeterminación
1	779/08	BASAVILBASO 3a y 4a mv	LJC CONSTRUCCIONES S.R.L.	50	3.676.830,00	4.114.484,67	4.310.792,52	196.307,85
2	779/08	CONCORDIA 4a mv	HUGO R. GOMEZ CONSTRUCCIONES	44	3.231.020,00	3.615.511,38	3.804.321,70	188.810,32
3	779/08	CONCORDIA 5a mv	TARRA SA	50	3.676.830,00	4.114.484,67	4.310.792,52	196.307,85
4	779/08	CONCORDIA 6a S.I. - 10mv	LAPROCCA CONSTRUCCIONES S.R.L.	10	738.310,00	826.168,89	864.529,65	38.360,76
5	779/08	CONCORDIA 6a S.I. - 12mv	LAPROCCA CONSTRUCCIONES S.R.L.	12	884.510,00	989.788,69	1.036.306,03	46.517,34
6	779/08	FEDERACION 8a mv	DIVAL BIRMA INGENIERIA	60	4.407.930,00	4.932.473,67	5.177.795,43	245.321,76
7	779/08	SALARZ 3a mv	ERNESTO RIQUENUS SA	38	2.792.120,00	3.124.382,28	3.294.239,40	169.857,12
8	779/08	MOGHOYA S.I. 12 mv	VAREZUELA FRIEN MANUEL	12	884.510,00	989.788,69	1.036.888,42	47.121,73
9	779/08	MOGHOYA S.I. 15 mv	ERNESTO RIQUENUS SA	50	3.676.830,00	4.114.484,67	4.328.209,08	213.724,41
10	779/08	PARANÁ 20a mv	ARIDOS ENTRE RIOS S.R.L.	20	1.469.370,00	1.644.157,89	1.729.689,54	85.531,65
11	779/08	PARANÁ 101 mv	LITE ANTONIO CARULLI CONST S.A. R.P. SOC. EMP. CONST. S.R.L. ALDECO S.A. OSCAR VIANO CONST. Y MANDO CONST. S.A.	101	7.419.660,00	8.302.588,35	8.746.706,42	444.118,07
12	779/08	VICTORIA 4a mv	DM METROPOLITANA DE CONST. S.A.	40	2.936.620,00	3.298.315,78	3.446.018,26	157.702,48
		TOTAL		487	35.796.770,00	40.056.585,63	42.078.435,75	2.021.850,12

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 2º REDETERMINACION - MONTO 1º REDETERMINACION) SON PESOS DOS MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 12/100 - (\$ 2.021.850,12)

10044

M
F
A

m